



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



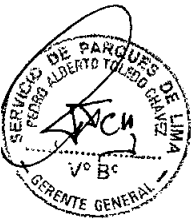
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 145 - 2013

Lima,

25 ABR 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 145-2013/SERPAR-LIMA/GAP/DAPZH/MML, de fecha 19 de marzo del 2013, de la Administración del Parque Zonal Huiracocha; el Informe N°033-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 16 de abril de 2013, de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Baja N°03-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 15 de abril de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; el Informe N° 0648-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 16 de abril de 2013; y;



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 145-2013/SERPAR-LIMA/GAP/DAPZH/MML, de fecha 19 de marzo de 2013, la Administración del Parque Zonal Huiracocha, informa haber sufrido el hurto de siete bienes muebles que se encontraban ubicados en la boletería de la piscina del mismo Parque, efectuándose la Denuncia Policial el 17 de marzo de 2013, en la Comisaría Policial de la Huayrona;



Que, con Informe N° 033-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 16 de abril de 2013, de Control Patrimonial, se elevó a la Unidad de Servicios Auxiliares de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe Técnico de Baja N° 03-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 15 de abril de 2013, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de siete (07) bienes muebles patrimoniales, valorizados en S/. 1,880.81 (Mil Ochocientos Ochenta y 81/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución;



Que, con Informe N° 0648-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 16 de abril de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe N° 033-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de Control Patrimonial y el Informe Técnico de Baja N° 03-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;



Que, en mérito a lo dispuesto en la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 300-04 "Baja de Bienes de Activo Fijo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, de fecha 18 de diciembre de 1998, que en el numeral 01, señala: "la baja de bienes, es un proceso que consiste en retirar del patrimonio de la entidad, aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, por haber sido expuesto a acciones de diferente naturaleza, como las siguientes: obsolescencia técnica, daño o deterioro, pérdida, robo y/o sustracción, destrucción, excedencia, mantenimiento y/o-reparación onerosa, reembolso y/o reposición, y cualquier otra causa justificable";

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, robo o sustracción y numeral 3.2.5 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE CONTABILIDAD
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 29 ABR 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 29 ABR 2013
RECIBIDO

GA
 AC
 CCI
 CC
 CHISA
 USA



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de baja Pérdida, robo o sustracción;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial:

SE RESUELVE:

SERVICIO DE PARQUES
 Sub-Gerencia de Contabilidad
 29 ABR 2013
 Hora: Firma:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Pérdida, robo o sustracción de siete (07) bienes muebles valorizados en S/. 1.880.81 (Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 01 que acompaña a la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de siete (07) bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N°
 A:
 Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción N° de fecha
 Lic. Adm. LAURA MARCELA PAJUELO
 Directora Administración Documentación

Gerente General
 SERPAR
 Oficina de Asesoría Legal

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 26 ABR. 2013
RECIBIDO
 Hora: 10:05 Firma:



ANEXO 01
BAJA DE BIENES MUEBLES

SERPAR | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LIMAS

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL		DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN		ESTADO CONSERVACION	CITA	VALOR LIBEROSI	CAUSAL BAJA	ACTIVO
	CODIGO	SBN		MARCA	MODELO					
1	008378	740895000015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	REGULAR	336111	1.00		
2	000222	740895000031	TECLADO - KEYBOARD	DELL	R17D20	REGULAR	336111	1.00		
3	014916	740840430036	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE	TEPSON	TM-U220	BUENO	336111	732.72	PERDIDA, ROBO O	
4	006204	740895000121	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	S/M	BUENO	336111	377.38	SUSTRACCION	
5	000634	740895000090	TECLADO - KEYBOARD	DELUX	DLK-5003	REGULAR	336111	1.00		
6	014915	740840430035	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE	TEPSON	TM-U220	BUENO	336111	732.72		
7	006205	462252150084	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR1002	REGULAR	004008	35.00		
								380.81		

266
245-13

